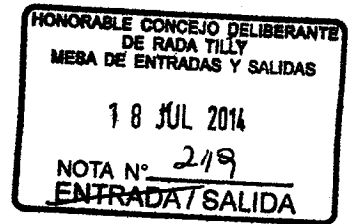




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2251 /14
17 de Julio de 2014.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1737/05 y su modificatoria N° 1772/06; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Norma del Visto establece la obligatoriedad de exhibir una placa o cartel donde consten los datos del Conductor y del vehículo así como la disponibilidad del Libro de Quejas.

Que las actuales dimensiones de dicho cartel dificultan la fácil visualización del usuario, por lo que se hace necesario modificar dichas proporciones.

Que el artículo 40 de la Norma del Visto asimismo indica la documentación que debe presentarse con el objetivo de solicitar la habilitación de los choferes de remis.

Que es necesario agregar documentos adicionales a los establecidos en el artículo 40 de la norma del visto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

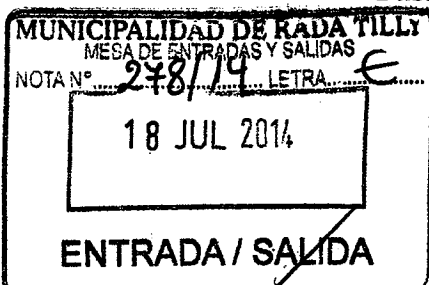
Art. 1º) Modifíquese el Artículo 23 de la Ordenanza N° 1737/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cada unidad deberá llevar en su interior, en un lugar visible al pasajero, una placa o cartel cuyas dimensiones serán de QUINCE (15) centímetros de ancho por VEINTE (20) centímetros de largo, donde conste claramente:

- a) Apellido y nombre completos y DNI del / los titular / es del automotor.
- b) Dominio del vehículo.
- c) Número de licencia del remis.
- d) Compañía en la que ha sido contratado el seguro del vehículo.
- e) Fotografía color de CUATRO (4) por CUATRO (4) centímetros del chofer a cargo que deberá ser instalada en el ángulo superior derecho.
- f) Nombre completo del chofer a cargo y D.N.I.
- g) Leyenda con el siguiente texto: “Libro de quejas a disposición del Pasajero en la Agencia y en el Departamento de Transporte Municipal”.

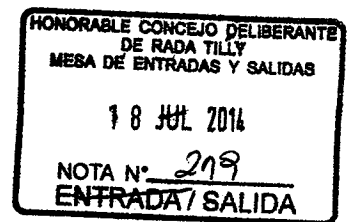
GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2251 /14
17 de Julio de 2014.-

La placa deberá ser intervenida por el Jefe del Departamento de Transportes con firma y sello oficial.”


Art. 2º) Incorpórase al Artículo 40 de la Ordenanza 1737/05, los incisos d y j, los que quedarán redactados de la siguiente manera:


d) Fotocopia del DNI, donde consten los datos personales y último domicilio que deberá corresponderse con el domicilio de la licencia de conducir, acreditando una residencia mínima de DOS (2) años en el Departamento Escalante (Chubut).

j) Certificado de Antecedentes Penales.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

